



Ministerio de Educación Nacional  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

ACUERDO No. 001

FECHA: 30 ENE. 2007

**POR EL CUAL SE DECIDE AUTORIZAR LA CANCELACIÓN DE LAS ASIGNATURAS CALIFICADAS CON CERO PUNTO CERO (0.0) Y SE CONCEDE UN NUEVO PLAZO PARA REINTEGROS AL PRIMER SEMESTRE DE 2007**

El Consejo Académico de la Universidad Popular del Cesar en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 68 de la ley 30 de 1992, establece que el Consejo Académico es el máximo ente académico de la Universidad, que por lo tanto puede decidir sobre las condiciones en que se deben desarrollar las actividades académicas.

Que el Reglamento Estudiantil establece que es función del Consejo Académico decidir sobre las condiciones en que se deben desarrollar las actividades académica.

Que después de una revisión exhaustiva de la matrícula académica, del segundo semestre del 2006, se encontró que 956 estudiantes registraban notas de 0.0, por la no cancelación oportuna de asignaturas matriculadas pero no cursadas, aspecto que redundaba en la baja de promedio académico de los estudiantes afectados, al extremo de presentarse 275 estudiantes por fuera de la Universidad, por bajo rendimiento académico, en razón de la causa citada.

Que después de un amplio debate, en la sesión del 29 y 30 de enero de 2007, sobre esta situación se determinó que era viable, en aras de no afectar el índice de deserción, autorizar la cancelación de tales asignaturas, toda vez que no fueron cursadas, sino que el hecho del registro de la nota 0.0 deriva de la no cancelación oportuna por parte de este número significativo de estudiantes.

Que en dicha sesión se determinó conceder un nuevo plazo para reintegros al primer semestre de 2007. *mz.*

Que por lo antes expuesto,



Ministerio de Educación Nacional  
**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

**ACUERDO No. 001**

**FECHA: 30 ENE. 2007**

**POR EL CUAL SE DECIDE AUTORIZAR LA CANCELACIÓN DE LAS ASIGNATURAS CALIFICADAS CON CERO PUNTO CERO (0.0) Y SE CONCEDE UN NUEVO PLAZO PARA REINTEGROS AL PRIMER SEMESTRE DE 2007**

**ACUERDA**


**ARTICULO PRIMERO.**-Autorizar, a solicitud de los interesados, la cancelación de todas las asignaturas calificadas en el Primero y Segundo parcial y el Examen Final con una nota de 0.0, matriculadas en el segundo semestre del 2006.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Autorizar al Vicerrector Académico para establecer un calendario que permita recepcionar y procesar en la Oficina de Registro y Control Académico las solicitudes de cancelación y reintegro, previo pago de los derechos, por parte de los interesados hasta el 02 de febrero de 2007.

**ARTICULO TERCERO.**-El presente acuerdo rige a partir de su fecha de aprobación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Valledupar, a los **30 ENE. 2007**

  
**JOSE GUILLERMO BOTERO COTES**  
Presidente

  
**IVAN MORON CUELLO**  
Secretario